



32.

Fusagasugá, 2020- 12- 17.

Señores oficina de Compras.

Doctora.

Jenny Alexandra Peñaloza Martínez

Jefe de la Oficina de Compras.

Asunto y/o Ref: Respuesta observaciones técnicas – invitación N° 063 de 2020

Respetados señores:

Me dirijo a ustedes para dar respuesta a las observaciones elevadas por los oferentes para la invitación que tiene por objeto **“SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA DE ILUMINACION LED CON ENERGIA FOTOVOLTAICA (PANELES SOLARES)- EN EL BLOQUE D, PARA LAS AULAS ESPECIALES DE FORMACIONY DEMAS ESPACIOS ACADEMICO- DEPORTIVOS DE LOS PROGAMAS ACADEMICOS, DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EXTENSION SOACHA.”**.

- **VIASURBANOALEMAN – LUIS ALEJANDRO ALEMAN RIOS**

Observación 1: *Como primera observación respetados funcionarios, solicito se permita la presentación de experiencia no solo de edificaciones, sino también de todo tipo de estructuras en las que se hayan implementado tecnologías de energía solar como alumbrado público y/o estructuras de semaforización, dado que este tipo de estructuras incluso demandan una mayor complejidad en su instalación.*

Respuesta: No se acoge la observación puesto que en los términos de la presente invitación es claro que se solicita certificaciones en *implementación de soluciones de energías alternativas en cualquier tipo de edificación*; certificando así la experiencia propia acorde al objeto también soportado con los códigos UNSPSC exigidos en la presente invitación.

Observación 2: *Como segundo punto con el debido respeto solicito se avale la experiencia tanto en contratos de instalación como en contratos de interventoría a este tipo de estructuras, dado que desde la interventoría se maneja mayor pericia técnica y el desarrollo integral de proyecto, lo cual permite asegurar idoneidad en la experiencia.*



Respuesta: No se acoge la observación toda vez que la institución debe garantizar por medio de las certificaciones anexadas la experticia y experiencia sobre la necesidad puntual requerida de la presente invitación.

Observación 3: Solicito respetuosamente se elimina el requisito del posgrado en estructuras del ingeniero civil con el fin de asegurar una mayor concurrencia de proponentes, garantizar se materialice el principio de pluralidad contractual y se permita una selección objetiva en un mayor número de posibles oferentes.

Respuesta: No se acoge la observación, toda vez que la institución debe garantizar la idoneidad por medio de los profesionales mínimos requeridos y que intervengan en la ejecución sin generar ningún tipo de impacto o riesgo sobre la estructura existente o infraestructura de la institución.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CASTILLO JOYA

Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios

Vo Bo. Ingeniero Electricista área técnica bienes y servicios.

Vo Bo. Dirección de Bienes y Servicios.

Anexo: Plano DWG. bloque

Copia:

31.1.18